

ANEXO IV CONDICIONES DE HABITABILIDAD E HIGIENE

IV.1. DATOS GENERALES DE LA INSPECCIÓN

Fecha/s de visita:

SITUACIÓN DEL EDIFICIO:

Nº DE VIVIENDAS INSPECCIONADAS ⁽⁷⁾:

Impedimentos a la hora de realizar la visita ⁽⁷⁾:

Medios empleados durante la inspección ⁽⁷⁾:

Pruebas o catas realizadas⁽⁷⁾:

Medidas inmediatas de seguridad adoptadas durante la visita:

Observaciones:

⁽⁷⁾La inspección a realizar es de carácter visual y respecto a aquellos elementos del edificio a los que se ha tenido acceso. No forma parte de la inspección detectar posibles vicios ocultos ni prever causas sobrevenidas. Los elementos objeto de inspección son los que constan en este modelo de informe. Cuando los datos obtenidos en la inspección visual no sean suficientes para valorar las deficiencias detectadas, el técnico encargado de la inspección deberá proponer a la propiedad del inmueble efectuar una diagnosis del elemento o elementos constructivos afectados, así como las pruebas que considere necesarias.

IV.2 HISTÓRICO DE INSPECCIONES PREVIAS

Fecha de última inspección:

Técnico:

Grado de ejecución y efectividad de las obras derivadas de la inspección:

Observaciones:

**IV.3. VALORACIÓN DEL ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD E HIGIENE DE CADA VIVIENDA**

VIVIENDAS

a). Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan por sí mismas o en combinación con otras la valoración global del estado de la seguridad, habitabilidad e higiene de la vivienda como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Identificación clara de cada vivienda y localización de la deficiencia, sí procede
2. Breve descripción de la deficiencia
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

b). Declarar la normativa aplicada para comprobar el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad e higiene, teniendo en cuenta el año de construcción y/o reforma de la vivienda. (Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo u Orden de 29 de febrero de 1944).

c). Especificar el número de dormitorios, tanto individuales como dobles existentes en la vivienda.

d). Condiciones de accesibilidad a zonas comunes que cumple el edificio.

e). Ajustes razonables propuestos de accesibilidad a zonas comunes. (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social).

Valoración del cumplimiento de las condiciones de habitabilidad e higiene de la vivienda _____:

☐ **Favorable**

☐ **Desfavorable**

En caso de valorar como desfavorable, se establecerá, sí procede:

Plazo de inicio de las obras:

Plazo de finalización de las obras:

Esta valoración del estado de la habitabilidad de cada vivienda es suscrita por el técnico competente firmante, en base a una inspección de carácter visual, y respecto de aquellos elementos a los que ha tenido acceso.

En _____ a _____ de _____

Firmado: El técnico competente.